

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
13 DE ABRIL DE 2.020**

Nº 8/20



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
17/3/2020	539/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal DI SILVESTRO VANINA - M.I.N° 24.228.668 - Legajo Personal N° 7924 - Destajista, a partir del día 1 de marzo de 2020, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública , Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
17/3/2020	538/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal VILLADEAMIGO, PAULA ADRIANA - M.I.N° 21.731.978 Legajo Personal N° 6520 - Destajista, a partir del día 13 de febrero de 2020, quien prestara servicios en el Área de Autogestión dependiente de la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
17/3/2020	537/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal VARONA, CATALINA - M.I.N° 33.457725- Legajo Personal N° 9385 - Destajista, a partir del día 2 de marzo de 2020, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública , Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
17/3/2020	536/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal REY, MARIA JIMENA - M.I.N° 33.522.711- Legajo Personal N° 8887 - Destajista, a partir del día 4 de marzo de 2020, quien prestara servicios en la UDI Santa Catalina, dependiente de la Secretaria de Educación y Deporte.
17/3/2020	535/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal GARZON, DANIELA NOELIA - M.I.N° 30.795.823- Legajo Personal N° 8013 - Destajista, a partir del día 1 de abril de 2020, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
17/3/2020	534/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora SALAZAR, AILIN - M.I.N° 36.644.059- Legajo Personal N° 19252- Becaria, quien prestara servicios en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaria de Modernización, a partir del día 27 de febrero de 2020.

17/3/2020	533/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal SILVA, LILIANA BEATRIZ – M.I.Nº 13.623.795 – Legajo Personal Nº 1399- Grupo A– Tramo 1- Planta Permanente, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de abril de 2020 quien prestara funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Publicas, dependiente de la Secretaría de Economía.
17/3/2020	532/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA por reiteradas faltas sin aviso, al agente municipal AREVALO DIEGO IVAN- Legajo Personal Nº 9689 - Destajista, quien prestara servicios en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal.-
17/3/2020	531/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, Ordinaria conforme la Ley 9.650, a la agente Municipal FALCON, CELIA ISABEL– M.I.Nº 13.798.342 – Legajo Personal Nº 2105 Grupo C– Tramo 2- Planta Permanente, con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de abril de 2020 quien prestara funciones en la Dirección Gral. de Infancia y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
17/3/2020	530/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA por reiteradas faltas sin aviso, al agente municipal TORRES, CLAUDIO RAMON - Legajo Personal Nº 3983 - Destajista, quien prestara servicios en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras e Infraestructura Publica.-
17/3/2020	529/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA por reiteradas faltas sin aviso, al agente municipal JIMENEZ, MARCELO ALBERTO - Legajo Personal Nº 8796 - Destajista, quien prestara servicios en la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.
17/3/2020	528/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de jubilación por invalidez conforme la Ley 9.650/80, a la agente Municipal PEREZ, LORENA VANESA – M.I.Nº 27.910.445 – Legajo Personal Nº 5907 – Grupo D –Tramo 1 de 45 horas semanales, del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de abril de 2.020, quien prestara funciones en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.
17/3/2020	527/20	Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como agente municipal de la Sra. Emilce Ileana ATTARA– M.I.Nº 23.694.548, que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal Nº 3366/19, de fecha 30 de octubre de 2.020, por no tomar el puesto asignado.-
17/3/2020	526/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista / temporarios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de marzo de 2.020 hasta el 30 de junio de 2.020, dependiente de la Secretaria de Educación y Deportes:
17/3/2020	525/20	Artículo 1°.- RENOVAR los contratos de beca, a las personas que más abajo se enlistan, quienes ejercitan las mismas en el ámbito de la Secretaría de Educación y Deportes, desde el 01 de Enero de 2020, hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

17/3/2020	524/20	Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas que a continuación se detallan que no se renovará su contrato de beca cuyo vencimiento opera con fecha 29 de marzo de 2.020: <table border="1"> <tr> <td>19225</td><td>KRASELNIK DELFINA DENISE</td><td>DNI 43403201</td></tr> <tr> <td>19229</td><td>SEQUEIRA MARIA FERNANDA</td><td>DNI 38666262</td></tr> </table>	19225	KRASELNIK DELFINA DENISE	DNI 43403201	19229	SEQUEIRA MARIA FERNANDA	DNI 38666262
19225	KRASELNIK DELFINA DENISE	DNI 43403201						
19229	SEQUEIRA MARIA FERNANDA	DNI 38666262						
17/3/2020	523/20	Artículo 1°.- COMUNIQUESE a los agentes Municipales que a continuación se detallan que no se renovará su contrato cuyo vencimiento opera con fecha 29 de marzo de 2.020: <table border="1"> <tr> <td>9345</td><td>MARTOLA SANTIAGO</td><td>DNI 28523011</td></tr> <tr> <td>9840</td><td>BOTTIROLI ROCIO NOELIA</td><td>DNI 34212306</td></tr> </table>	9345	MARTOLA SANTIAGO	DNI 28523011	9840	BOTTIROLI ROCIO NOELIA	DNI 34212306
9345	MARTOLA SANTIAGO	DNI 28523011						
9840	BOTTIROLI ROCIO NOELIA	DNI 34212306						
16/3/2020	515/20	Artículo 1°.- PRORROGAR la vigencia de las Libretas Sanitarias Municipales por el término de 30 (treinta) días a partir del día 16 de marzo de 2.020, pudiendo ser prorrogado, si la circunstancia de emergencia sanitaria lo ameriten.						
16/3/2020	518/20	Artículo 1°.- DESIGNAR al Sr. Gustavo Fabian MARQUEZ – M.I. N° 23.694.529, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$ 24.424,83 - (pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta y tres centavos), cumpliendo funciones de chofer, en el ámbito de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 30 de junio de 2.020.						
16/3/2020	517/20	Artículo 1°.- DESIGNAR al Sr. Luca Marcos Javier CHAULA – M.I. N° 38.634.091, como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, con un monto de destajo de \$ 24.424,83 - (pesos veinticuatro mil cuatrocientos veinticuatro con ochenta y tres centavos), cumpliendo funciones de administrativo, en el ámbito de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a partir de la fecha de notificación, y hasta el 30 de junio de 2.020.						
16/3/2020	516/20	Artículo 2°.- DESIGNAR a los agentes que a continuación se detallan como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 20.723,00 - (pesos veinte mil setecientos veintitrés), cumpliendo funciones de barrido en la Dirección General de Servicios y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2.020:						
13/4/2020	577/20	Artículo 1°.- RENOVAR los contratos de becas a partir del 1° de abril de 2.020, hasta el 30 de junio de 2.020 a la persona que a continuación se detalla, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales:						
13/4/2020	576/20	Artículo 1°.- COMUNICAR a las personas que a continuación se detallan que no se renovará su contrato de beca cuyo vencimiento opera con fecha 31 de marzo de 2.020 por no cumplir con las expectativas laborales esperadas:						
13/4/2020	575/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajistas/temporario de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.020 y hasta el 31 de mayo de 2.020, quienes seguirán cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales:						
13/4/2020	574/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista / temporarios de los agentes Municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.020 hasta el 30 de junio de 2.020, dependiente de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos:						

13/4/2020	573/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato beca a partir del 1° de abril de 2020, hasta el 30 de junio de 2020 a la persona que más abajo se indica, quien se desempeña en el ámbito de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.- <table border="1"> <tr> <td>19272</td><td>MENDEZ SILVIA LAURA</td><td>DNI 27598199</td></tr> <tr> <td>19273</td><td>GONZALEZ ADRIANA MARIA</td><td>DNI 11046371</td></tr> </table>	19272	MENDEZ SILVIA LAURA	DNI 27598199	19273	GONZALEZ ADRIANA MARIA	DNI 11046371			
19272	MENDEZ SILVIA LAURA	DNI 27598199									
19273	GONZALEZ ADRIANA MARIA	DNI 11046371									
13/4/2020	572/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista / temporario, del agente Gonzalo Matías PEREZ – Legajo Personal 9342, a partir del 1 de abril de 2.020, hasta el 30 de junio de 2.020, quienes seguirán cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría de Modernización:									
13/4/2020	571/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista / temporario, de los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2.020, hasta el 30 de junio de 2.020, quienes seguirán cumpliendo funciones en dependencias de la Secretaría de Protección Ciudadana:									
13/4/2020	570/20	Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista a los agentes que a continuación se detallan, a partir del 1° de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, dado que seguirán prestando funciones en las dependencias de la Secretaría de Economía:									
13/4/2020	569/20	Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista a los agentes que a continuación se detallan, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, dado que seguirán prestando funciones en las dependencias de la Secretaría de Economía:									
13/4/2020	568/20	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente Maira Mariel TRINIDADES - M.I. N°: 32.951.074, con un régimen de cuarenta horas semanales, a partir de la fecha de notificación al 30 de Junio de 2.019, percibiendo \$ 20.981,95 - (pesos veinte mil novecientos ochenta y uno con noventa y cinco centavos), quien cumplirá funciones como personal en la cuadrilla de limpieza, dependiente de la Secretaria Privada y de Coordinación.-									
13/4/2020	567/20	Artículo 1°.- DESIGNAR a los agentes que a continuación se detallan como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 25.959,68 (pesos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve con sesenta y ocho centavos), cumpliendo funciones de Chofer en el Servicio de Emergencias San Fernando, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de junio de 2.020:									
13/4/2020	566/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario/ destajista de los agentes que a continuación se detalla, a partir del 1 de abril de 2.020, hasta el 31 de mayo de 2.020, quienes seguirán cumpliendo funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.-									
13/4/2020	565/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato en calidad de personal temporario del agente Municipal que a continuación se detalla, a partir del 1 de abril de 2.020 y hasta el 30 de junio de 2.020, dependiente de la Secretaria de Gobierno: <table border="1"> <tr> <td>6313</td><td>ZORRILLA ANTONIO FORTUNATO</td><td>DNI 16057790</td></tr> <tr> <td>4754</td><td>SPINELLI IRENE BEATRIZ</td><td>DNI 17901048</td></tr> <tr> <td>7129</td><td>RIOS GUSTAVO ENRIQUE</td><td>DNI 28378023</td></tr> </table>	6313	ZORRILLA ANTONIO FORTUNATO	DNI 16057790	4754	SPINELLI IRENE BEATRIZ	DNI 17901048	7129	RIOS GUSTAVO ENRIQUE	DNI 28378023
6313	ZORRILLA ANTONIO FORTUNATO	DNI 16057790									
4754	SPINELLI IRENE BEATRIZ	DNI 17901048									
7129	RIOS GUSTAVO ENRIQUE	DNI 28378023									

13/4/2020	564/20	Artículo 1°.- RENOVAR el contrato destajista, correspondiente al Agente Municipal Luis Juan Ramón MARIN – M.I.N° 31.304.857 – Legajo 8517, quien desarrolla tareas en la Cuadrilla de Limpieza, dependiente de la Secretaría de Privada y Coordinación, desde el 01 de Abril de 2020, hasta el 30 de Junio de 2020.-
13/4/2020	563/20	Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como agente municipal Sanchez Fabiana Ruth – M.I. N° 33.128.089 y del agente Sandra Alicia Gonzalez – M.I. N° 21.891.210 que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 87/20, de fecha 21 de enero de 2.020, por no tomar el puesto asignado.
13/4/2020	562/20	Artículo 1°.- DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO al agente Municipal ARZOLA WALTER OSVALDO - M.I.N° 20.396.140 - Legajo Personal N° 21470, Destajista, quien prestaba servicios en el Polideportivo N° 1, dependiente de la Secretaria de Educación y Deporte, ocurrido el 23 de enero de 2020.-
13/4/2020	561/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal VARGAS, KARINA EDITH - M.I.N° 23.665.491 - Legajo Personal N° 8280- Destajista, a partir del día 4 de marzo de 2020, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación y Deporte.
13/4/2020	560/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la señorita ADAMOLI, AGOSTINA - M.I.N° 42.315.429 - Legajo Personal N° 19198 Becaria, a partir del día 1 de marzo de 2020, quien prestara servicios en la Oficina Municipal Centro de Monitoreo,, dependiente de la Secretaria de Modernización a partir del día 1 de marzo de 2020..
13/4/2020	559/20	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal DUARTE, MAIA DANIELA - M.I.N° 37.029.649 - Legajo Personal N° 8915- Destajista, a partir del día 4 de marzo de 2020, quien prestara servicios en el Polideportivo N° 9, dependiente de la Secretaria de Educación y Deporte.
13/4/2020	558/20	Artículo 1°.- PRORROGAR la feria administrativa de la Municipalidad de San Fernando desde el día 13 de abril de 2.020 hasta el 26 de abril del 2.020 inclusive.-
13/4/2020	557/20	ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Estado de Emergencia Sanitaria en el Distrito de San Fernando y el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive. ARTICULO 2°.- PRORROGAR los Decretos Municipales N° 547/20; N° 548/20; N° 549/20 y 555/20 desde el 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive. ARTICULO 3°.- PRORROGAR las Resoluciones Municipales N° 138/20; N° 145/20; N° 146/20; N° 147/20; N° 149/20; N° 150/20 y N° 153/20 desde el 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.
13/4/2020	556/20	Artículo 1°.- DONAR en forma voluntaria a la Fundación Hospital de San Fernando – CUIT: 30-64962467-0 - el cincuenta por ciento del Sueldo Neto del Intendente Municipal a partir del mes de abril de 2020 y por el término de dos meses. Artículo 2°.- La presente donación deberá ser destinada a un fondo exclusivo para afrontar los gastos y/o inversiones generados por las acciones que deban implementarse en materia de prevención y lucha contra la Pandemia del Coronavirus (COVID-19).

13/4/2020	555/20	Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 549/20 el que quedará redactado de la siguiente forma "... AUTORIZAR a los titulares de Locales de Comidas Preparadas y Locales de Comidas Rápidas a efectuar ventas por pedidos hasta las 22 horas, debiendo cerrar el comercio indefectiblemente a las 23 horas, no pudiendo quedar persona alguna dentro del mismo, que no cumpla exclusivamente la función de seguridad regular y habitual...". Artículo 2°.- RECOMENDAR a los comercios alcanzados en el Artículo 1° que el Delivery se efectúe a través de un servicio propio de reparto con el fin de minimizar costos a los Vecinos de San Fernando.
26/3/2020	550/20	Artículo 1°: ADJUDICAR la Provisión de Insumos para Laboratorio – Hospital San Cayetano - Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales de la Municipalidad de San Fernando a la firma EXSA S.R.L., por un monto total de \$ 3.427.461,14 (pesos tres millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y uno con 14/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 2.020-M-523.
1/4/2020	551/20	ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Estado de Emergencia Sanitaria en el Distrito de San Fernando desde el 1 de abril de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive. ARTICULO 2°.- PRORROGAR los Decretos Municipales N° 547/20; N° 548/20 y N° 549/20 desde el 1 de abril de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive. ARTICULO 3°.- PRORROGAR las Resoluciones Municipales N° 138/20; N° 145/20; N° 146/20; N° 147/20; N° 149/20; N° 150/20 y N° 153/20 desde el 1 de abril de 2020 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.
1/4/2020	552/20	Artículo 1°.- EXTENDER la feria administrativa de la Municipalidad de San Fernando desde el día 1 de abril de 2.020 hasta el 12 de abril del 2.020 inclusive.- Artículo 2°.- PRORROGAR la suspensión del curso de todos los plazos legales del procedimiento administrativo a partir del 1 de abril del 2.020 hasta el 12 de abril del 2.020 inclusive con los efectos previstos en los artículos 66° y 72° de la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo Municipal.-
22/3/2020	549/20	Artículo 1°.- Los titulares de Hipermercados – Supermercados mayoristas y minoristas – Almacenes – Kioscos – Lavanderías –Comercios de Artículos de Limpieza – Veterinarias – Ferreterías podrán tener los locales comerciales abiertos indefectiblemente como horario máximo hasta las 20 horas y pudiendo abrir sus puertas al día siguiente a partir de las 7.00 horas. Artículo 2°.- Los titulares de Locales de Comidas Preparadas y Locales de Comidas Rápidas podrán tener los locales comerciales abiertos indefectiblemente como horario máximo hasta las 22 horas.

21/3/2020	548/20	<u>Artículo 1°.- EXHORTAR</u> a todos los Vecinos de San Fernando a dar cabal cumplimiento con el aislamiento social, preventivo y obligatorio debiendo las personas permanecer en sus hogares o residencia donde se encuentre. <u>Artículo 2°.- PROHIBIR</u> el desplazamiento en rutas, vías y espacios públicos del Partido de todas aquellas personas que no se encuentren específicamente autorizadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 297/2020. <u>Artículo 3°- HACER SABER</u> que el desplazamiento autorizado por el Artículo 2° del Decreto 297/2020 deberá ser de a una persona y manteniendo en cualquier caso la distancia regulada para estos tipos de pandemia por la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud de la Nación. El incumplimiento de dicha normativa hará pasible de las sanciones previstas en el Artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20.
20/3/2020	547/20	<u>Artículo 1°.- FACULTAR</u> a las Secretarías del Departamento Ejecutivo a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación de los servicios Municipales, facultándolo en forma expresa a suspender todo tipo de licencias de personal y a reubicarlos transitoriamente en Áreas consideradas esenciales en el marco de la Emergencia Sanitaria. <u>Artículo 2°.- EXCEPTUAR</u> a los agentes de las Licencias dispuestas en las Resoluciones Municipales N° 147/20 y N° 138/2020 - Artículo 2°.
20/3/2020	546/20	<u>Artículo 1°.- DISPONER</u> la feria administrativa de la Municipalidad de San Fernando desde el día 20 de marzo de 2.020 hasta el 31 de marzo del 2.020.- <u>Artículo 2°.- SUSPENDER</u> el curso de todos los plazos legales del procedimiento administrativo a partir del 20 de marzo del 2.020 hasta el 31 de marzo del 2.020 con los efectos previstos en los artículos 66° y 72° de la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo Municipal.-
VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.		